

Opinión

Una economía de pequeño tamaño, como Grecia ahora, puede hacer mucho daño a sus socios monetarios si acumula por un periodo demasiado largo desequilibrios macroeconómicos que tengan un reflejo directo en el tipo de cambio del euro. De hecho, puede echar por tierra los esfuerzos de estabilidad y buen criterio en las políticas económicas aplicadas por el resto de las economías de la zona por poderosas que sean. Por ello, en esta primera crisis realmente seria del euro, sus socios han aprendido que las políticas económicas y fiscales deben parecerse más, ser más iguales, para poder mantener una gestión monetaria y cambiaria estable y económicamente activa. Han aprendido que para poder evitar esfuerzos descomunales en defensa de la divisa, que en el caso de Europa representa algo más que un instrumento fiduciario, hay que disponer de unidad de criterio e instrumentos que permitan tomar las decisiones oficiales con la misma velocidad a la que las toman quienes desde el lado oscuro del mercado apuestan contra el euro. Hay que tener, en definitiva, el grado de unidad, de compromiso de flexibilidad y de instrumental que tiene EE UU.

Mientras se alcanza este modelo ideal, los países que en las crisis queden descolgados (y siempre los habrá puesto que todas las recesiones son geográficas y sectorialmente asimétricas) tendrán que hacer un esfuerzo especial por estar de nuevo a la altura de quienes caminan más deprisa, de quienes marcan el rumbo de la actividad económica en Europa. Y en ese trance están las economías más golpeadas por la recesión en términos de crecimiento y de empleo. En

El esfuerzo adicional de la economía española

ese trance están Irlanda, Grecia, España, Portugal, buena parte de los países del este europeo y todo el sur italiano. Y Grecia empezó ayer a pagar de verdad las consecuencias de su descabellada política económica con un severísimo plan de ajuste, que cumple con las exigencias de la UE, el BCE y el FMI.

Pero no todos tienen la misma dificultad. España no tiene un problema financiero como el griego, en el que, planes de rescate como el diseñado ayer al margen, las apuestas a que terminará reestructurando la deuda y repartiendo los sacrificios entre sus acreedores han sido crecientes. Pero España tiene un problema muy serio de crecimiento en el medio y largo plazo, que deberá solventar cuanto antes si no quiere acumular desfases presupuestarios que incorporen cada vez más anestesia a la actividad inversora privada, que será siempre el motor verdadero de la recuperación, por mucho empeño que pongan los herederos de Keynes.

Qué debe hacer la economía de un país y qué deben demandar y consumir sus ciudadanos seguramente es una decisión colectiva formada por la suma de las individuales, y

en la que la intervención pública debería abstenerse de aparecer. Pero la economía española está demasiado acostumbrada a que las decisiones de la Ley de Presupuestos, y a su abrigo decenas y decenas de subvenciones, articulen las grandes avalanchas de la demanda.

La compra incentivada de casas ha sido una de ellas en las tres últimas décadas, y seguramente lo que ha termi-

nado por agotar la capacidad de inversión de la iniciativa privada. Es seguramente el ejemplo más explícito, al que se podrían unir muchos más especialmente los ligados al desarrollo del mercado de la energía, de un dirigismo económico, comprensible para apoyar la puesta en marcha de un sector, pero que debe ser sustituido por reformas integrales que flexibilicen los mercados de bienes, servicios y factores para que producir sea más barato y más competitivo.

Empiezan a aparecer datos menos malos de actividad en las últimas semanas, y seguramente ha culminado la caída del PIB, pese a que los de empleo siguen alertando de que no se ha estabilizado la economía. Por tanto, evitar el triunfalismo es determinante en quienes toman las decisiones políticas, para poner en marcha la rueda de las reformas cuanto antes, ejerciendo una especie de inconformismo permanente que tenga como norte mejorar siempre el escenario para los emprendedores, que a fin de cuentas son quienes siembran las semillas para que germinen proyectos empresariales creadores de riqueza y distribuidores de la misma a través del empleo.

Las sociedades sostenibles



JUANJO CORRAL MORENO
ABOGADO DE CUATRECASAS, GONÇALVES PEREIRA

El pasado viernes 9 de abril se publicó en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales* el Proyecto de Ley de Economía Sostenible (PLES). Dicho PLES introduce dos medidas básicas dentro del ámbito societario: una primera dirigida a la agilización de los tiempos y reducción de los costes de constitución de sociedades de responsabilidad limitada (SRL); y una segunda dirigida fundamentalmente a abaratar costes de publicación de actos societarios, tanto en SRL como en sociedades anónimas (SA).

La constitución de sociedades en España es más gravosa y compleja que en otros países de nuestro entorno, lo que supone una desventaja competitiva para la economía española. Así se ha puesto de manifiesto en distintos informes internacionales, especialmente en el ranking Doing Business del Banco Mundial que mide diversos indicadores del clima de negocios y en el que habitualmente España aparece en una posición desfavorable respecto del resto de los países europeos. En este sentido, se considera muy positivo que el legislador

impulse medidas que ayuden a atenuar este problema y el PLES supone un avance en esta línea, aunque no suficiente, porque la mayor parte de los tiempos y los costes asociados a la constitución de sociedades se concentran en los trámites de registro, y sobre éstos no se han agotado las posibilidades de agilizarlos.

El segundo grupo de medidas consiste esencialmente en sustituir la obligación de publicar determinados actos societarios en diarios, por la posibilidad de que queden publicados en las páginas web de las sociedades. La publicación en páginas web es opcional, con lo que no obliga a las sociedades a crear dominios web, sino que ofrece la opción, a las que tengan dichas páginas, de obtener un ahorro importante. Podría plantearse un problema de fehcaciencia de fecha en la publicación, pero para eso existen distintos mecanismos que las sociedades pueden utilizar para demostrar la introducción de datos en páginas web.

Así, las medidas incluidas por el PLES, van sólo dirigidas a la creación de SRL a través de dos modelos: SRL con un capital de entre 3.101 y

30.000 euros, todos sus socios personas físicas, y órgano de administración distinto a un consejo de administración, en cuyo caso, los costes totales de aranceles notariales y registrales no superarán los 250 euros y la sociedad adquirirá personalidad jurídica plena en 5 o 6 días.

SRL con un capital entre el mínimo y 3.100 euros y que además opten por unos estatutos sociales adaptados a los que se aprueben reglamentariamente por el Gobierno, tendrán unos costes totales de aranceles que no superarán los 100 euros, y la personalidad jurídica plena se adquirirá en 2-3 días. En ambos supuestos, la medida supone un diferencial muy importante respecto a los tiempos y costes medios vigentes.

No obstante, pese a que desde el punto de vista económico pueden considerarse medidas positivas, desde el punto de vista jurídico la ambigüedad e imprecisión en su redacción y algunos de sus objetivos, pueden afectar a la seguridad jurídica:

Por un lado, la redacción del artículo 38 del PLES es confusa y adolece de algún defecto técnico que esperemos

que en el paso del PLES por las Cortes se consiga aclarar.

Por otro, la utilización de unos estatutos sociales estandarizados podrá resultar útil en sociedades unipersonales o controladas íntegramente por un grupo, pero no resultaría aconsejable cuando la sociedad se forme por dos o más socios que defiendan posiciones diferenciadas. No debemos olvidar que los estatutos son el contrato fundamental que los socios firman en el acto constitutivo, y que regula la totalidad de sus derechos, intereses y posibles conflictos durante la vida completa de la sociedad, mereciendo la máxima atención su redacción, siendo difícil de conseguir la personalización y adaptación a todas y cada una de las sociedades que puedan constituirse.

Y, por último, se ha perdido la oportunidad de hacer una simplificación general de los trámites de constitución de SRL, con socios personas jurídicas, de más de 30.000 euros de capital y de las SA, ya que el 38.3 del PLES no establece una reforma de la constitución de sociedades de estas características, limitándose a recoger el régimen vigente.

“No debemos olvidar que los estatutos son el contrato que los socios firman y que regulan derechos”

CincoDías

Director Jorge Rivera

Subdirectores José Antonio Vega y Juan José Morodo

Redactores Jefe Fernando Sanz (Especiales), Ángeles Gonzalo (Finanzas), Rafaela Perea (Diseño), Nuño Rodrigo (Mercados-5D)

Secciones Cecilia Castelló y Ana Perona (Empresas), Carmen Monforte (Energía), Antonio Ruiz del Árbol (Telecomunicaciones), Marimar Jiménez (Cinco Red), Bernardo Díaz (Economía), Natalia Sanmartín (Vida Profesional), Juan Ferrari (Opinión), Miguel Rodríguez (Mercados-5D), Federico Castaño (Política), Paz Álvarez (Empleo y Directivos), Kirru Artea (País Vasco) y Óscar Laguarda (Infografía)

Corresponsales Ana B. Nieto (Nueva York) y Bernardo de Miguel (Bruselas)

Director CincoDias.com Jorge Chamizo. Jefe de sección Arantxa Corella

Gerente Marta Moldes

Operaciones José Luis Gómez Desarrollo Digital Iciar Moscoso del Prado
Producción Ángel Martín Distribución Mónica Roldán Marketing Eduardo Díaz
Suscripciones Alberto Alcantarilla Sistemas Javier Álvarez

Depósito legal: M-7603-1978. Difusión controlada
Edita Estructura, Grupo de Estudios Económicos, S.A. Miguel Yuste, 42. 28037. Madrid. Teléfono 915 386 100.